

CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. RAFAEL A. PINEDA PIÑA
RECTOR

DRA. JOSANY SANZ
SECRETARIA (E)

MSc. ENMA PAOLA GARCÍA G.
VICERRECTORA ACADÉMICA

MSc. VÍCTOR M. PIÑERO CRUZ
VICERRECTOR DE DESARROLLO
TERRITORIAL

DRA. ZOREMIL M. CHIRINO S.
RESPONSABLE DEL AREA ESTUDIANTIL

LCDA. EVELYN RUIZ
VOCERO DEL SINDICATO DE
TRABAJADORES
ADMINISTRATIVOS DE EDUCACIÓN
SUPERIOR (SINTRADES)

ING. HENRY BRACHO
VOCERO DEL SINDICATO DE
PROFESORES DE
EDUCACIÓN SUPERIOR (SINPRES-IUTAG)

SR. FRANK ZAVALA
VOCERO DEL SINDICATO DE OBREROS
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE
TECNOLOGÍA ALONSO GAMERO
(SOIUTAG)

LCDA. ROCIO LOYO NAVARRETE.
CORDINADORA DE GACETA
UNIVERSITARIA Y ARCHIVO CENTRAL.

T.S.U. CARMEN YAJAIRA MELENDEZ
RESPONSABLE DE LA SECCION DE
GACETA UNIVERSITARIA Y
NOTIFICACIONES OFICIALES.

DISEÑO Y DIAGRAMACION: CARMEN Y. MELENDEZ



SUMARIO

Aprobar:

Comisión revisora de los equipos de la sala de reproducción.

Taller Cronistas Comunes

Junta Directiva de la empresa EURIPYDES, SA

Cronograma de Actos de Grado diciembre 2023

Beneficio de solicitud de Jubilaciones para el Personal Docente, Administrativo y Obrero.

Beneficio de Pensión de Supervivencia Funcionario Elis A. Sangronis Borges.

Creación Sello Editorial "Ediciones de la Universidad Politécnica Territorial Alonso Gamero"

Costo por el uso de equipos de computación del CIDILG

Pronunciamento contra la impunidad del asesinato de Harian de los Ángeles DLeón García

Propuesta de Gestión Comunicacional "Exprésate Mejor, Comunícate Asertivamente"

Peso porcentual en la evaluación de la prueba escrita a la ortografía para los docentes del Concurso de Oposición 2023

Estatus de los equipos de computación del Área de Reproducción

Designación de Eudys Sibada

Aristas: Mecatronica, Geomatica, Informática y Control de Estudios.

Apertura de la V Cohorte de Maestría en Gestión Pública

Propuesta ajustada para el servicio de internet e impresión en el CIDILG.

Beneficio de Incapacidad del ciudadano Humberto José Rodríguez

Beneficio de Pensión de Supervivencia de Addele Rodríguez Martínez

Pensión por Jubilación Especial Nohely J. Castillo Sangronis

Modificación Presupuestaria.

Bienes asignados a la Coordinación de Archivo Central

Renuncia de los miembros de la Comisión Revisora de las operaciones financieras – administrativas de la Empresa ESUAG.

Cronograma de Acto de Grado Diciembre 2023 (Modificación).

Listado de Jurado Evaluador Concurso de Oposición Docente 2023.

Cambio de fecha en el cronograma del Concurso de Oposición Docente 2023

Cronograma Académico 2023-2

Consejo Universitario Sesión Ordinaria N° 024 de fecha 10 de Octubre 2023

1. Dr. Rafael Pineda, Rector de la UPTAG, remite comunicación emitida por el ciudadano Ramón del Moral, representante legal de la FP. Inversiones y Suministros Fenix FC, donde presenta propuesta para el servicio de reproducción para la comunidad estudiantil y público en general de la UPTAG.

RESUELVE

APROBAR:

1. Negar la solicitud de la empresa FP Inversiones y Suministros Fenix.

2. La creación de una unidad de producción bajo la asesoría y supervisión del Vicerrectorado de Desarrollo Territorial.

3. conformar una comisión cuyo objetivo principal es realizar la revisión de los equipos ubicados en la sala de reproducción de esta casa de estudios, así como la relación del personal capacitado en esta área de reproducción. Dicha comisión estará integrada por:

Frank Zavala	V-11.476.433	Coordinador
Lisbeth Villasmil	V-9.505.825	Miembro
Alexander Jiménez	V-18.606.133	Miembro

2. MSc. Víctor Piñero, Vicerrector de Desarrollo Territorial, presenta la propuesta del Taller de Cronista Comunales esta formación se convierte en una necesidad de vital importancia para el Estado venezolano, como lo contempla el primer objetivo histórico del Plan de la Patria 2019 – 2025, que es la Independencia, indica que no hay más proceso notable que los consejos Comunales y Las Comunas se formen en el contexto histórico. Finalmente, expresa que la Universidad Politécnica Territorial Alonso Gamero no está distanciada de estos planteamientos anteriormente descritos, en donde la historia se convierte en el eje que engrana la atención social de las comunidades en su quehacer sociopolítico. En ese aspecto, la UPTAG propone continuar abordando a las comunidades en sus diversos planes de desarrollo comunal, pero en este caso, la propuesta es de llevar a cabo un Plan de Formación de Cronistas Comunales con la intención de contribuir en crear conciencia y soberanía histórica en los miembros de las comunidades. Todo transversalizado por la Historia Insurgente y la Descolonización de la Memoria como pivote que viene impulsando la Red de Historia Memoria y Patrimonio (RHMP), el Centro de Estudios “Simón Bolívar” (CESB) y el Centro Nacional de Estudios Históricos (CNEH). Además de ello, cuenta con el apoyo del Centro de

Desarrollo de la Calidad Educativa (CDCE) la formación de Cronistas comunales se impartirá a través de un taller que consta de siete módulos: Módulo 1: Construcción sobre conceptos básicos sobre historia y geografía, Módulo 2: El uso de las fuentes para reconstruir la historia, Módulo 3: Cartografía social y participativa, Módulo 4: Historia de los pueblos originarios, Módulo 5: Historia de la participación de los pueblos negros en formación económica y social de Venezuela, Módulo 6: El cronista del barrio en la reconstrucción histórica de la ciudad, Módulo 7: Discurso histórico y Unidad, finalmente harán entrega del producto con una Narrativa histórica.

RESUELVE

APROBAR: la propuesta del contenido del Taller de Formación de Cronista Comunales conformado por 7 módulos.

3. Ing. Víctor Piñero, Vicerrector de Desarrollo Territorial presenta postulaciones para los miembros de la Junta Directiva de la Empresa Universitaria Rental de Inversión, Producción y Servicios para el Desarrollo Socialista, C.A (EURIPYDES,SA), referida al área de ciencias económicas y sociales, la cual asumirá las unidades de producción universitarias dedicadas a la prestación de servicios desde las instancias universitaria. En este sentido, indica que de acuerdo a lo establecido en el acta constitutiva, propone a los siguientes: Ing.. Yusbel Yari (Directora General), Prof. Pedro Trasmonte (Director Ejecutivo), Prof. Jhoana Colina (Directora Financiera), Prof. Hugo Gómez (Director Mobiliario), Prof. Edgar González (Director Técnico Operativo), Prof. Nohely Jiménez (Comisario).

RESUELVE

APROBAR: Los miembros de la Junta Directiva de la Empresa Universitaria Rental de Inversión, Producción y Servicios para el Desarrollo Socialista, C.A (EURIPYDES,SA),

Ing. Yusbel Yari	V-12.732.840	Directora General
Lcdo. Pedro Trasmonte	V-11.473.080	Director Ejecutivo
Prof. Jhoana Colina	V-18.292.180	Directora Financiera
Prof. Hugo Gómez	V-20.568.186	Director Mobiliario
Ing. Edgar González	V-19.449.811	Director Técnico Operativo
Lcda. Nohely Jiménez	V-10.700.638	Comisario

4. MSc. María Márquez, Coordinadora de Gestión Curricular de los Programas Nacional de Formación Avanzada solicita aprobación de la apertura de la V Cohorte PFA de Energía Eléctrica, a iniciarse el 28/10/2023 en la ciudad de Punto Fijo, en

el Edificio de Postgrado del IUT José Leonardo Chirino, con el curso de inducción.

RESUELVE

APROBAR: la apertura de la V Cohorte de los Programas de Formación Avanzada de Energía Eléctrica de la UPTAG, a iniciarse el 28 de octubre del presente año.

5. Ing. Yajaira Ramírez, Coordinadora de Grado y Ceremonial, presenta Cronograma de Grado propuesto por la Coordinación de Grado y Ceremonial enmarcado en la Programación establecida en el año Gameriano para los Actos de Grado del mes de Diciembre 2023

ACTIVIDAD	FECHA
Reunión informativa con los ejes de la Misión	Del 10 al 14 de octubre
Reunión informativa con posibles graduandos (UPTAG- Misión Sucre Falcón)	17 de octubre
Difusión de Flyers para la recepción de documentos de graduandos	18 de octubre
Recepción de documentos de posibles graduandos	Del 19 al 27 de octubre
Publicación de listados definitivo de posibles graduandos por parte de CASRCE, previa auditoría realizada por cada uno de os Programas Nacionales de Formación.	01 de Noviembre
Recepción de comprobantes de pago de aranceles de }grado UPTAG – MIISON SUCRE (aún por definir)	Del 01 al 17 de noviembre
Procesos administrativos, conjuntamente con la Coordinación de Control de Estudios	Del 20 al 22 de noviembre
Envío de listados definitivos de graduandos para la elaboración de Títulos	Del 27 al 30 de noviembre
Recepción y revisión de títulos por parte de la Coordinación de Grado	01 de Diciembre
Proceso Administrativo de parte de la Coordinación de Grado y Ceremonial	Del 04 al 06 de Diciembre
Ensayo general con Graduandos (UPTAG-Misión Sucre Falcón) y Entrega de pases a los graduandos	05 de diciembre
Misa de Acción de Gracias	08 de Diciembre
Firma de Acta de Grado y Acto Solemne de: UPTAG - MISIÓN SUCRE – PNF AVANZADA	Del 12 al 15 de Diciembre
Entrega de Títulos por Secretaria	Del 06 al 09 de Febrero 2024

RESUELVE

APROBAR: el Cronograma de Acto de Grado correspondiente al mes de diciembre del presente año.

6. Lcda. Lisbeth Medina, Jefa de la Oficina de Gestión Humana, remite expediente para su aprobación del Beneficio de Jubilación del personal Docente, Administrativo y Obrero de esta casa estudios:

Petra Campos	V- 9.510.558	Obrero Grado II
Cesar Ruiz	V- 11.140.349	Obrero Grado IV
Narquis Zorelly Jiménez de Acosta	V- 9.503.220	Obrero Grado I
Alicia Chirinos	V- 10.859.379	Docente Titular Dedicación Exclusiva
Antonio García	V- 12.161.387	Docente Titular Dedicación Exclusiva
María Acurero	V- 12.588.051	Docente Titular Dedicación Exclusiva
Ybrahin Maldonado	V-12.181.736	Docente Titular Tiempo Completo
Jasmelys Reyes	V- 9.928.258	Docente Titular Dedicación Exclusiva
Freddy Miquilena	V- 7.482.986	Docente Titular Dedicación Exclusiva
Eduardo Dávila	V- 8.024.711	Docente Titular Dedicación Exclusiva
José Payares	V-7.483.731	Docente Titular Dedicación Exclusiva
Dilia Mencia	V- 9.522.593	Profesional III

RESUELVE

APROBAR: se instruye realizar las providencias respectivas de acuerdo a lo establecido en Ley.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN “ALONSO GAMERO”
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCON**

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2023-0034

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón “Alonso Gamero”, según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de

fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 69 numeral 1 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASINPRES-MES.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que en fecha 04 de octubre de 2022 en Sesión Ordinaria 019 del Consejo Universitario se aprobó el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

CONSIDERANDO

Que el (la) ciudadana(o): **PETRA ANTONIA CAMPOS ANTEQUERA**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° V- 9.510.558, PERSONAL OBRERO GRADO II (ASEADOR), en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la Administración Pública durante 23 años, 02 Meses, 25 días, habiendo adquirido el derecho a la Pensión por Jubilación, de acuerdo al Artículo N° 4, Numeral 02 del Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; en consecuencia quienes suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de Pensión por Jubilación a la ciudadano(a): **PETRA ANTONIA CAMPOS ANTEQUERA**,

Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° V- 9.510.558 con efectos a partir del 30/09/2023. El monto de la Pensión de Jubilación corresponde al CIEN POR CIENTO (100%) del último sueldo devengado, según lo establecido en el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la Pensión de Jubilación con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la Pensión de Jubilación prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano(a): **PETRA ANTONIA CAMPOS ANTEQUERA**, portador(a) de la Cédula de Identidad Número V- 9.510.558, en su carácter de beneficiaria en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 024 de fecha 10 de Octubre del Dos Mil Veintitrés (2023). Publíquese y notifíquese. A los 212 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 23 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael A. Pineda P.

RECTOR

Designado mediante resolución
N° 106 de Fecha 26/04/16
Publicado en Gaceta Oficial N°
40895 del 03/05/2016

Dra. Josany Sanz de Lugo

SECRETARIA GENERAL (E)

Designada mediante resolución N°
085 de fecha 20/10/20 Publicado en
Gaceta Oficial de la UPTAG
Extraordinaria N° 1019 de Fecha
20/10/2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCON

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2023-0035

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta

Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la **Administración Pública** Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 69 numeral 1 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASINPRES-MES.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que en fecha 04 de octubre de 2022 en Sesión Ordinaria 019 del Consejo Universitario se aprobó el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

CONSIDERANDO

Que el (la) ciudadana(o): **CESAR ERNESTO RUIZ MORALES**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° V- 11.140.349, **PERSONAL OBRERO GRADO IV (AUXILIAR DE LABORATORIO)**, en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la Administración Pública durante 26 años, 03 Meses, 27 días, habiendo adquirido el derecho a la **Pensión por Jubilación**, de acuerdo al Artículo N° 4, Numeral 1 del Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politecnica Territorial de Falcon "Alonso Gamero"; en consecuencia quienes suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **Pensión por Jubilación** a la ciudadana(a): **CESAR ERNESTO RUIZ MORALES**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° V- 11.140.349 con efectos a partir del **30/09/2023**. El monto de la **Pensión de Jubilación** corresponde al **CIEN POR CIENTO (100%)** del último sueldo devengado, según lo establecido en el Reglamento del

Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano(a): **CESAR ERNESTO RUIZ MORALES**, portador(a) de la Cédula de Identidad Número V- 11.140.349, en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 024 de fecha 10 de Octubre del Dos Mil Veintitrés (2023). Publíquese y notifíquese. A los 212 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 23 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael A. Pineda P.

RECTOR

Designado mediante resolución N° 106 de Fecha 26/04/16 Publicado en Gaceta Oficial N° 40895 del 03/05/2016

Dra. Josany Sanz de Lugo

SECRETARIA GENERAL (E)

Designada mediante resolución N° 085 de fecha 20/10/20 Publicado en Gaceta Oficial de la UPTAG Extraordinaria N° 1019 de Fecha 20/10/2020

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCON**

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2023-0032

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la **Administración Pública** Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las

Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 69 numeral 1 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASINPRES-MES.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que en fecha 04 de octubre de 2022 en Sesión Ordinaria 019 del Consejo Universitario se aprobó el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

CONSIDERANDO

Que el (la) ciudadana(o) **ALICIA BELEN CHIRINOS ALVAREZ**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-10.859.379** **PERSONAL DOCENTE ORDINARIO FIJO** en la categoría **TITULAR A DEDICACION EXCLUSIVA**, en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la Administración Pública durante 25 años, 12 días, habiendo adquirido el derecho a la **Pensión por Jubilación**, de acuerdo al Artículo N° 4, Numeral 1 del Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politecnica Territorial de Falcon "Alonso Gamero"; en consecuencia quienes suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **Pensión por Jubilación** a la ciudadano(a): **ALICIA BELEN CHIRINOS ALVAREZ**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-10.859.379** con efectos a partir del **30/09/2023**. El monto de la **Pensión de Jubilación** corresponde al **CIEN POR CIENTO (100%)** del último sueldo devengado, según lo establecido en el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** con bases en las

Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano(a): **ALICIA BELEN CHIRINOS ALVAREZ**, portador(a) de la Cédula de Identidad Número **V-10.859.379**, en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 024 de fecha 10 de Octubre del Dos Mil Veintitrés (2023). Publíquese y notifíquese. A los 212 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 23 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael A. Pineda P.

RECTOR

Designado mediante resolución

N° 106 de Fecha 26/04/16

Publicado en Gaceta Oficial N°

40895 del 03/05/2016

Dra. Josany Sanz de Lugo

SECRETARIA GENERAL (E)

Designada mediante resolución N°

085 de fecha 20/10/20 Publicado en

Gaceta Oficial de la UPTAG

Extraordinaria N° 1019 de Fecha

20/10/2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCON

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2023-0025

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la **Administración Pública** Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 69 numeral 1 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASINPRES-MES.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que en fecha 04 de octubre de 2022 en Sesión Ordinaria 019 del Consejo Universitario se aprobó el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

CONSIDERANDO

Que el (la) ciudadana(o) **ANTONO JOSE GARCIA CASTRO**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V- 12.181.387** **PERSONAL DOCENTE ORDINARIO FIJO** en la categoría **TITULAR A DEDICACION EXCLUSIVA**, en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la Administración Pública durante 25 años, 21 días, habiendo adquirido el derecho a la **Pensión por Jubilación**, de acuerdo al Artículo N° 4, Numeral 1 del Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politecnica Territorial de Falcon "Alonso Gamero"; en consecuencia quienes suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **Pensión por Jubilación** a la ciudadana(o): **ANTONO JOSE GARCIA CASTRO**, portador(a) de la Cédula de Identidad Número **V- 12.181.387** con efectos a partir del **30/09/2023**. El monto de la **Pensión de Jubilación** corresponde al **CIENTO POR CIENTO (100%)** del último sueldo devengado, según lo establecido en el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano(a): **ANTONO JOSE GARCIA CASTRO**, portador(a) de la Cédula de Identidad Número **V- 12.181.387** en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 024 de fecha 10 de Octubre del Dos Mil Veintitrés (2023). Publíquese y notifíquese. A los 212 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 23 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael A. Pineda P.

RECTOR

Designado mediante resolución

N° 106 de Fecha 26/04/16

Publicado en Gaceta Oficial N°

40895 del 03/05/2016

Dra. Josany Sanz de Lugo

SECRETARIA GENERAL (E)

Designada mediante resolución N°

085 de fecha 20/10/20 Publicado en

Gaceta Oficial de la UPTAG

Extraordinaria N° 1019 de Fecha

20/10/2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCON

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2023-0026

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la **Administración Pública** Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 69 numeral 1 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASINPRES-MES.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón

"Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que en fecha 04 de octubre de 2022 en Sesión Ordinaria 019 del Consejo Universitario se aprobó el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

CONSIDERANDO

Que el (la) ciudadana(o) **MARIA AUXILIADORA ACURERO ORTEGA**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-12.588.051 PERSONAL DOCENTE ORDINARIO FIJO** en la categoría **TITULAR A DEDICACION EXCLUSIVA**, en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la Administración Pública durante 25 años, 12 días, habiendo adquirido el derecho a la **Pensión por Jubilación**, de acuerdo al Artículo N° 4, Numeral 1 del Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politecnica Territorial de Falcon "Alonso Gamero"; en consecuencia quienes suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **Pensión por Jubilación** a la ciudadano(a): **MARIA AUXILIADORA ACURERO ORTEGA**, portador(a) de la Cédula de Identidad Número **V-12.588.051** con efectos a partir del **30/09/2023**. El monto de la **Pensión de Jubilación** corresponde al **CIEN POR CIENTO (100%)** del último sueldo devengado, según lo establecido en el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano(a): **MARIA**

AUXILIADORA ACURERO ORTEGA, portador(a) de la Cédula de Identidad Número **V- 12.588.051**, en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 024 de fecha 10 de Octubre del Dos Mil Veintitrés (2023). Publíquese y notifíquese. A los 212 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 23 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael A. Pineda P.

RECTOR

Designado mediante resolución

N° 106 de Fecha 26/04/16

Publicado en Gaceta Oficial N°

40895 del 03/05/2016

Dra. Josany Sanz de Lugo

SECRETARIA GENERAL (E)

Designada mediante resolución N°

085 de fecha 20/10/20 Publicado en

Gaceta Oficial de la UPTAG

Extraordinaria N° 1019 de Fecha

20/10/2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCON

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2023-0027

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la **Administración Pública** Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 69 numeral 1 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASINPRES-MES.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que en fecha 04 de octubre de 2022 en Sesión Ordinaria 019 del Consejo Universitario se aprobó el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

CONSIDERANDO

Que el (la) ciudadana(o) **YBRAHIN ANTERO MALDONADO LEAL**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-12.181.736 PERSONAL DOCENTE ORDINARIO FIJO** en la categoría **TITULAR A DEDICACION TIEMPO COMPLETO**, en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la Administración Pública durante 25 años, 12 días, habiendo adquirido el derecho a la **Pensión por Jubilación**, de acuerdo al Artículo N° 4, Numeral 1 del Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politecnica Territorial de Falcon "Alonso Gamero"; en consecuencia quienes suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **Pensión por Jubilación** a la ciudadano(a): **YBRAHIN ANTERO MALDONADO LEAL**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-12.181.736** con efectos a partir del **30/09/2023**. El monto de la **Pensión de Jubilación** corresponde al **CIEN POR CIENTO (100%)** del último sueldo devengado, según lo establecido en el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano(a): **YBRAHIN ANTERO MALDONADO LEAL**, portador(a) de la Cédula de Identidad Número **V-12.181.736**, en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 024 de fecha 10 de Octubre del Dos Mil Veintitrés (2023). Publíquese y notifíquese. A los 212 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 23 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael A. Pineda P.

RECTOR

Designado mediante resolución

N° 106 de Fecha 26/04/16

Publicado en Gaceta Oficial N°

40895 del 03/05/2016

Dra. Josany Sanz de Lugo

SECRETARIA GENERAL (E)

Designada mediante resolución N°

085 de fecha 20/10/20 Publicado en

Gaceta Oficial de la UPTAG

Extraordinaria N° 1019 de Fecha

20/10/2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCON

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2023-0028

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la **Administración Pública** Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 69 numeral 1 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASINPRES-MES.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales,

Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que en fecha 04 de octubre de 2022 en Sesión Ordinaria 019 del Consejo Universitario se aprobó el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

CONSIDERANDO

Que el (la) ciudadana(o) **JASMELYS NOHEMI REYES PIÑA**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-9.928.258** **PERSONAL DOCENTE ORDINARIO FIJO** en la categoría **TITULAR A DEDICACION EXCLUSIVA**, en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la Administración Pública durante 25 años, 12 días, habiendo adquirido el derecho a la **Pensión por Jubilación**, de acuerdo al Artículo N° 4, Numeral 1 del Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politecnica Territorial de Falcon "Alonso Gamero"; en consecuencia quienes suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **Pensión por Jubilación** a la ciudadano(a): **JASMELYS NOHEMI REYES PIÑA**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-9.928.258** con efectos a partir del **30/09/2023**. El monto de la **Pensión de Jubilación** corresponde al **CIEN POR CIENTO (100%)** del último sueldo devengado, según lo establecido en el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano(a): **JASMELYS NOHEMI REYES PIÑA**, portador(a) de la Cédula de Identidad Número **V-9.928.258**, en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 024 de fecha 10 de Octubre del Dos Mil Veintitrés (2023). Publíquese y notifíquese. A los 212 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 23 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

Dr. Rafael A. Pineda P.

RECTOR

Designado mediante resolución
N° 106 de Fecha 26/04/16
Publicado en Gaceta Oficial N°
40895 del 03/05/2016

Dra. Josany Sanz de Lugo

SECRETARIA GENERAL (E)

Designada mediante resolución N°
085 de fecha 20/10/20 Publicado en
Gaceta Oficial de la UPTAG
Extraordinaria N° 1019 de Fecha
20/10/2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCON

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2023-0030

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la **Administración Pública** Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 69 numeral 1 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASINPRES-MES.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que en fecha 04 de octubre de 2022 en Sesión Ordinaria 019 del Consejo Universitario se aprobó el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

CONSIDERANDO

Que el (la) ciudadana(o) **FREDDY RAFAEL MIQUILENA SILVA**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-7.482.986 PERSONAL DOCENTE ORDINARIO FIJO** en la categoría **TITULAR A DEDICACION EXCLUSIVA**, en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la Administración Pública durante 28 años, 03 Meses, 15 días, habiendo adquirido el derecho a la **Pensión por Jubilación**, de acuerdo al Artículo N° 4, Numeral 1 del Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; en consecuencia quienes suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **Pensión por Jubilación** a la ciudadano(a) **FREDDY RAFAEL MIQUILENA SILVA**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-7.482.986** con efectos a partir del **30/09/2023**. El monto de la **Pensión de Jubilación** corresponde al **CIEN POR CIENTO (100%)** del último sueldo devengado, según lo establecido en el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano(a): **FREDDY RAFAEL MIQUILENA SILVA**, portador(a) de la Cédula de Identidad Número **V-7.482.986**, en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 024 de fecha 10 de Octubre del Dos Mil Veintitres (2023). Publíquese y notifíquese. A los 212 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 23 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael A. Pineda P.
RECTOR

Designado mediante resolución
N° 106 de Fecha 26/04/16
Publicado en Gaceta Oficial N°
40905 del 02/05/2016

Dra. Josany Sanz de Lugo
SECRETARIA GENERAL (E)

Designada mediante resolución N°
085 de fecha 20/10/20 Publicado en
Gaceta Oficial de la UPTAG
Extraordinaria N° 1019 de Fecha
20/10/2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCON

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2023-0029

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la **Administración Pública** Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 69 numeral 1 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASINPRES-MES.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que en fecha 04 de octubre de 2022 en Sesión Ordinaria 019 del Consejo Universitario se aprobó el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

CONSIDERANDO

Que el (la) ciudadana(o) **EDUARDO JOSE DAVILA MORENO**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-8.024.711 PERSONAL DOCENTE ORDINARIO FIJO** en la categoría **TITULAR A DEDICACION EXCLUSIVA**, en la Universidad

Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la Administración Pública durante 24 años, 10 Meses, 29 días, habiendo adquirido el derecho a la **Pensión por Jubilación**, de acuerdo al Artículo N° 4, Numeral 1 del Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; en consecuencia quienes suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **Pensión por Jubilación** a la ciudadano(a): **EDUARDO JOSE DAVILA MORENO**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-8.024.711** con efectos a partir del **30/09/2023**. El monto de la **Pensión de Jubilación** corresponde al **CIENTO POR CIENTO (100%)** del último sueldo devengado, según lo establecido en el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano(a): **EDUARDO JOSE DAVILA MORENO**, portador(a) de la Cédula de Identidad Número **V-8.024.711**, en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 024 de fecha 10 de Octubre del Dos Mil Veintitrés (2023). Publíquese y notifíquese. A los 212 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 23 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael A. Pineda P.
RECTOR

Designado mediante resolución N° 106 de Fecha 26/04/16
Publicado en Gaceta Oficial N° 40895 del 03/05/2016

Dra. Josany Sanz de Lugo
SECRETARIA GENERAL (E)

Designada mediante resolución N° 085 de fecha 20/10/20 Publicado en Gaceta Oficial de la UPTAG Extraordinaria N° 1019 de Fecha 20/10/2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCON

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2023-0031

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la **Administración Pública** Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 69 numeral 1 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASINPRES-MES.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que en fecha 04 de octubre de 2022 en Sesión Ordinaria 019 del Consejo Universitario se aprobó el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

CONSIDERANDO

Que el (la) ciudadana(o) **JOSE ANGEL PAYARES LOYO**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-7.483.731** **PERSONAL DOCENTE ORDINARIO FIJO** en la categoría **TITULAR A DEDICACION EXCLUSIVA**, en la Universidad

Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la Administración Pública durante 25 años, 04 Meses, 09 días, habiendo adquirido el derecho a la **Pensión por Jubilación**, de acuerdo al Artículo N° 4, Numeral 1 del Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; en consecuencia quienes suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **Pensión por Jubilación** a la ciudadano(a): **JOSE ANGEL PAYARES LOYO**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V-7.483.731** con efectos a partir del **30/09/2023**. El monto de la **Pensión de Jubilación** corresponde al **CIEN POR CIENTO (100%)** del último sueldo devengado, según lo establecido en el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano(a): **JOSE ANGEL PAYARES LOYO**, portador(a) de la Cédula de Identidad Número **V-7.483.731**, en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 024 de fecha 10 de Octubre del Dos Mil Veintitrés (2023). Publíquese y notifíquese. A los 212 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 23 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael A. Pineda P.

RECTOR

Designado mediante resolución N° 106 de Fecha 26/04/16
Publicado en Gaceta Oficial N° 40895 del 03/05/2016

Dra. Josany Sanz de Lugo

SECRETARIA GENERAL (E)

Designada mediante resolución N° 085 de fecha 20/10/20 Publicado en Gaceta Oficial de la UPTAG Extraordinaria N° 1019 de Fecha 20/10/2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCON

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2023-0036

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la **Administración Pública** Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 69 numeral 1 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASINPRES-MES.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que en fecha 04 de octubre de 2022 en Sesión Ordinaria 019 del Consejo Universitario se aprobó el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

CONSIDERANDO

Que el (la) ciudadana(o): **DILIA JOSEFINA MENCIA NUÑEZ**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V- 9.522.593**, **PERSONAL ADMINISTRATIVO FIJO**, en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado

servicios en la Administración Pública durante 25 años, 05 Meses, 27 días, habiendo adquirido el derecho a la **Pensión por Jubilación**, de acuerdo al Artículo N° 4, Numeral 1 del Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; en consecuencia quienes suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **Pensión por Jubilación** a la ciudadano(a): **DILIA JOSEFINA MENCIA NUÑEZ**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V- 9.522.593** con efectos a partir del **30/09/2023**. El monto de la **Pensión de Jubilación** corresponde al **CIEN POR CIENTO (100%)** del último sueldo devengado, según lo establecido en el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano(a): **DILIA JOSEFINA MENCIA NUÑEZ**, portador(a) de la Cédula de Identidad Número **V- 9.522.593**, en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 024 de fecha 10 de Octubre del Dos Mil Veintitres (2023). Publíquese y notifíquese. A los 212 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 23 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael A. Pineda P.
RECTOR

Designado mediante resolución N° 106 de Fecha 26/04/16
Publicado en Gaceta Oficial N° 40895 del 03/05/2016

Dra. Josany Sanz de Lugo
SECRETARIA GENERAL (E)

Designada mediante resolución N° 085 de fecha 20/10/20 Publicado en Gaceta Oficial de la UPTAG Extraordinaria N° 1019 de Fecha 20/10/2020

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCÓN

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2023-0033

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la **Administración Pública** Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 69 numeral 1 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASINPRES-MES.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se dá por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que en fecha 04 de octubre de 2022 en Sesión Ordinaria 019 del Consejo Universitario se aprobó el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

CONSIDERANDO

Que el (la) ciudadana(o) **NARQUIZ ZORELLY JIMENEZ DE ACOSTA**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V- 9.503.220**, **PERSONAL OBRERO GRADO I (ASEADOR)**, en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha

prestado servicios en la Administración Pública durante 21 años, 06 Meses, 25 días, habiendo adquirido el derecho a la **Pensión por Jubilación**, de acuerdo al Artículo N° 4, Numeral 2 del Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero"; en consecuencia quienes suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **Pensión por Jubilación** a la ciudadano(a): **NARQUIZ ZORELLY JIMENEZ DE ACOSTA**, Venezolano(a), titular de la cedula de identidad N° **V- 9.503.220** con efectos a partir del **30/09/2023**. El monto de la **Pensión de Jubilación** corresponde al **CIEN POR CIENTO (100%)** del último sueldo devengado, según lo establecido en el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano(a): **NARQUIZ ZORELLY JIMENEZ DE ACOSTA**, portador(a) de la Cédula de Identidad Número **V- 9.503.220**, en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 024 de fecha 10 de Octubre del Dos Mil Veintitrés (2023). Publíquese y notifíquese. A los 212 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 23 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael A. Pineda P.

RECTOR

Designado mediante resolución N° 106 de Fecha 26/04/16
Publicado en Gaceta Oficial N° 40895 del 03/05/2016

Dra. Josany Sanz de Lugo

SECRETARIA GENERAL (E)

Designada mediante resolución N° 085 de fecha 20/10/20 Publicado en Gaceta Oficial de la UPTAG Extraordinaria N° 1019 de Fecha 20/10/2020

7. Lcda. Lisbeth Medina, Jefa de la Oficina de Gestión Humana, remite expediente para su aprobación del Beneficio de Pensión Sobrevivencia del Obrero fallecido Elis Antonio Sangronis Borges, quien falleció el 16/09/2023, cuya Beneficiaria es Nohely Josefina Castillo Sangronis portadora de la Cedula de Identidad N° V-10.702.098.

RESUELVE

APROBAR: Se instruye realizar providencia de Pensión de Sobrevivencia según lo establecido en la Ley.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA,
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCON**

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PA-2023-010

De conformidad con lo previsto en el artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Nro. Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Artículos 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, Artículos 1, 4, 10, 11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 79 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 27 de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-M.E.C Y D 2000-2001 en concordancia con la Cláusula N° 27 de la Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-MEC Y D 2000-2001, y de conformidad con la Resolución 053 de fecha 25/06/2021, publicada en Gaceta Oficial N°42.156, relacionada al proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios transformados en Universidades, Politécnicas, Territoriales y especializadas en el marco de la misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano: **ELIS ANTONIO SANGRONIS BORGES**, venezolano, mayor de edad, soltero, Titular de la Cédula de Identidad N° **7.492.747**, de Profesión Bachiller, cargo Chofer Grado VII, Gremio Obrero Jubilado en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" quien falleció en fecha 16

septiembre 2023, según Acta de Defunción N° 961 de fecha 18/09/2023 expedida por el Registro Civil del Municipio Miranda del Estado Falcón, habiéndole sobrevivido su esposa **NOHELY JOSEFINA CASTILLO SANGRONIS**, venezolana, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad **Nro. V-10.702.096**, Domiciliada en la Urbanización Velitas II A, vereda 52 casa N° 02 Municipio Miranda, Santa Ana de Coro, Estado Falcón, a quien le corresponde el beneficio de la Pensión de Sobreviviente, visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar la Pensión de Sobreviviente a la Ciudadana: **NOHELY JOSEFINA CASTILLO SANGRONIS**, venezolana, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad **Nro. V-10.702.096**. El monto de la Pensión corresponde al Cien por Ciento (100%) del monto del sueldo que le era pagado al causante para el momento de su fallecimiento ocurrida el día 16 septiembre del Dos Mil Veintitrés (2023).

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la Pensión de Sobreviviente a las Funcionarias y los Funcionarios al Servicio de la Administración Pública, con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de las pensión sobreviviente prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto a la ciudadana **NOHELY JOSEFINA CASTILLO SANGRONIS**, venezolana, mayor de edad, Titular de la Cédula de Identidad **Nro. V-10.702.096**, Domiciliada Urbanización Velitas II A, vereda 52 casa N° 02 Municipio Miranda, Santa Ana de Coro, Estado Falcón, teléfono 0424-609-4885, no posee correo electrónico, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 006 de fecha 01 de Marzo del año Dos Mil Veintitrés (2023), a los 212 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 23 años de la Revolución Boliviana de Venezuela.

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael A. Pineda P.
RECTOR

Designado mediante resolución
N° 106 de Fecha 26/04/16
Publicado en Gaceta Oficial N°
40895 del 03/05/2016

Dra. Josany Sanz de Lugo
SECRETARIA GENERAL (E)

Designada mediante resolución N°
085 de fecha 20/10/20 Publicado en
Gaceta Oficial de la UPTAG
Extraordinaria N° 1019 de Fecha
20/10/2020

8. Abog. Raúl Dovale, Consultor Jurídico de la UPTAG, remite solicitud del Proyecto de creación del Sello Editorial "Ediciones de la Universidad Politécnica Territorial Alonso Gamero", dando cumplimiento a solicitud impartida por el Despacho Rectoral.

Exposición de motivos

Tras la publicación, con el Sello Editorial de "Ediciones de la Universidad Politécnica Territorial Alonso Gamero" del libro electrónico de la autoría del Dr. Rafael Pineda Piña, Rector de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero, titulado "**De la Universidad Colonista y Excluyente, a la Universidad Inclusiva y Popular**" han llegado al Despacho del Rector solicitudes de autores pidiendo la publicación de sus obras. Por ese motivo el Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero ha creído pertinente designar una Coordinación que se encargue de evaluar, revisar y considerar los méritos de las obras que lleguen al Despacho del Rector

RESUELVE

APROBAR: Se instruye realizar resolución de la decisión

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN
"ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, 10 OCTUBRE DEL 2023
RESOLUCION CU 024-10-2023-060

La Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de acuerdo a su Reglamento de Organización y Funcionamiento, dictado mediante resolución 053, publicada en la Gaceta Oficial extraordinario número 6.321 del 04 de agosto del 2017, es una Universidad Experimental que goza de autonomía en los términos establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Ley Orgánica de Educación, la Ley de Universidades y demás normativas aplicables.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano Rector tiene conferida sus atribuciones en el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución Ministerial de fecha 03 de agosto de 2017, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.321 de fecha 04 de agosto de 2017.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario tiene conferidas sus atribuciones en el numeral 21 del Artículo 26 de la Ley de Universidades en concordancia con el numeral 21 del Artículo 13 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", Resolución No. 053 del 02 de mayo del 2017; dictada por el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria Ciencia y Tecnología, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.321 extraordinario el 04 de agosto del 2017.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón

"Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica-administrativa; fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", en sesión ordinaria N° 024 del 10 octubre del 2023 aprobó mediante resolución numero CU-024-10-2023-060 la creación del Sello Editorial "Ediciones de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", con la finalidad de apoyar las publicaciones de autores que solicitan ante el Rector las publicaciones de sus obras.

CONSIDERANDO

Que el Cuerpo Colegiado considera pertinente designar una coordinación que se encargue de evaluar, revisar y considera los méritos de las obras que lleguen al despacho del Rector solicitando su publicación.

RESUELVE

PRIMERO: Se crea una coordinación que se encargará de evaluar, revisar y considerar los méritos de las obras que lleguen al Despacho del Rector solicitando su publicación.

SEGUNDO: La Coordinación llevará por nombre "Ediciones de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero".

TERCERO: La Coordinación será la responsable de supervisar y ejecutar en todos sus tramos y tramites, la edición de obras de carácter científico, cultural, económico, social, comunitario, político, del ámbito literario que abarque todos los géneros, novela, cuento, crónica, poesía, ensayo, testimonio que se generen tanto en el seno de la comunidad universitario como fuera de ella.

CUARTO: La Coordinación del sello Editorial "Ediciones de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero" estará adscrita al despacho del rector de quien dependerá y atenderá las ordenes que de él emanen y a quien rendirán exclusivamente informe y cuenta de su gestión cuando le sea requerido.

QUINTO: La Coordinación del sello Editorial "Ediciones de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón Alonso Gamero" estará integrada por tres (3) miembros y un asistente administrativo con derecho a voz pero no a voto, siendo facultad y competencia exclusiva del Rector su designación y/o nombramiento y pertenecerá al personal docente y/o administrativo de la institución activos y/o jubilados y será de libre nombramiento y remoción.

SEXTO: Los integrantes de la Coordinación designados crearan su reglamento interno mediante el cual establecerán su estructura organizativa y sus funciones y lo someterán a la consideración y aprobación del Rector.

SEPTIMO: Si la Obra o las Obras cuya publicación electrónica o impresa se solicitan, es de un contenido temático específico o especializado, la Coordinación podrá solicitar asesoría o colaboración de persona especializada y reconocida en el dominio del tema tratado y su aporte o colaboración consistirá en la determinación o comprobación de que su contenido satisface los requisitos básicos de calidad, originalidad, relevancia, rigurosidad metodología y condiciones de presentación y redacción.

OCTAVO: Si la obra satisface los requisitos básicos para su publicación la Coordinación rendirá un informe al ciudadano Rector para su conocimiento y si lo considera procedente, autorice su publicación.

NOVENO: Las dudas que se generan y aclaratorias que sean necesarias serán resueltas por el Rector.

Dado y firmado y sellado en la sede natural del Consejo Universitario, de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN "ALONSO GAMERO, sesión ordinaria Nro. 024 en la ciudad de Santa Ana de Coro, a los diez (10) días del mes de octubre del Dos Mil Veintitrés (2023).

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
Rector

Dra. Josany Sanz de Lugo
Secretaria General (E).

9. Lcdo. Jairo Amaya, Coordinador de Formación Académica, solicita autorización para formalizar el cobro por uso de 11 computadoras con internet ubicadas en el Área de Sala de Biblioteca, a un costo accesible para el público, utilizando las cuentas de ingresos propios, cuentas de ESUAG u otra cuenta que se considere pertinente para el manejo de los recursos y propone el costo de 10 Bs la hora: tomando en cuenta 3 criterios: 1.- Cobro económico accesible a los estudiantes y demás usuarios, 2.- Un cobro donde se evite dar cambios, 3.- Usar las cuentas de ingresos propios de la universidad, ESUAG u otra cuenta que se considere pertinente para el manejo de los recursos, los mismos serán utilizados para la operatividad, considerando los aspectos anteriores, 10 Bs la hora sería un buen precio y justo por demás.

RESUELVE

APROBAR:

1. Prestar el servicio de internet a la población estudiantil sin costo alguno con la disponibilidad mínima de cinco equipos de computación.

2. Se le insta a buscar cotizaciones en el mercado con la finalidad de que sea presentado en el próximo Consejo Universitario para evaluar los costos por servicios al público en general.

3. Se estableció que el cobro del servicio de internet para el público general deberá ser cancelado a través del pago móvil de la Empresa ESUAG.

4. Se le instruye la conformación de unidad de producción para la cual debe solicitar el apoyo y asesoramiento de la Coordinadora de proyectos socioproductivos Lcda. Villasmil y su equipo de trabajo, adscritos al Vicerrectorado de Desarrollo Territorial

10. Dr. Rafael Pineda Piña, Rector de la UPTAG, remite comunicación de la comunidad Universitaria donde solicitan de pronunciamiento contra la Impunidad en el Asesinato de Harian de los Ángeles De León García, la cual se cita textualmente: El

pasado 20 de septiembre de los corrientes, **Harian de Harian de los Ángeles de León García** fue cruelmente asesinada, dejando un vacío irreparable en nuestra comunidad. Su vida fue arrebatada de manera violenta y sus sueños y aspiraciones fueron truncados de forma injusta. Expresan en la misiva la consternación por la cual se encuentran por la impunidad que parece rodear este caso, y sentimos la urgente necesidad de alzar nuestra voz en busca de justicia. Como institución académica comprometida con la formación integral de nuestros estudiantes y la promoción de valores éticos y de justicia, es nuestro deber alzar la voz en contra de la impunidad que prevalece en este caso. Por tanto, solicitamos respetuosamente que el Consejo Universitario realice un pronunciamiento formal y público en el que se condene energéticamente este acto de violencia y se exija a las autoridades competentes una exhaustiva investigación para esclarecer los hechos y que el responsable reciba una pena justa. Es fundamental que nuestra comunidad universitaria se una en solidaridad para apoyar a la familia de **Harian de los Ángeles de León García** en su búsqueda de justicia. Además, este pronunciamiento enviara un mensaje claro a la sociedad en general de que no toleramos la impunidad y que demandamos acciones concretas para prevenir y combatir la violencia. Nos encontramos en un momento crucial en el que debemos unirnos como institución educativa para reafirmar nuestros principios y valores. No podemos permitir que este acto de violencia quede impune, y es nuestra responsabilidad como comunidad universitaria exigir justicia para Harian de los Ángeles de León García. Confiamos en la sensibilidad y compromiso del Consejo Universitario para tomar acciones concretas y realizar este pronunciamiento en contra de la impunidad. Agradecemos su atención a esta solicitud y esperamos que juntos podamos contribuir a la búsqueda de justicia y a la construcción de una sociedad más segura y equitativa.

RESUELVE

APROBAR:

1. Hacer un pronunciamiento en contra de la Impunidad en el Asesinato de Harian de los Ángeles de León García, estudiante de la UPTAG en la Carrera de Contaduría Pública, por lo cual se solicita organizar una rueda de prensa para el día viernes 13 de octubre del presente año, en horas de la tarde para manifestar las opiniones al respecto.

Consejo Universitario Sesión Ordinaria N° 025 de fecha 17 de Octubre 2023

1. Dr. Rafael Pineda, Rector de la UPTAG, presenta propuesta de Gestión Comunicacional "Exprésate mejor, Comunícate asertivamente" dirigido a docentes de la UPTAG; "Exprésate Mejor, Comunícate Asertivamente", cuya importancia es ofrecer formación instruccional al cuerpo de docente en ejercicio académico, indican que las competencias comunicacionales, incluye desde la comunicación verbal (manejo de la voz, tono de la voz, color de la voz, etcétera) pasando por lo referido al lenguaje corporal y el poder que este tiene en el asentamiento de

los códigos no verbales durante el proceso comunicacional, hasta el uso de tecnologías de la comunicación e información, como elementos priorizados durante el proceso de enseñanza-aprendizaje, se busca definitivamente mejorar sustancialmente las capacidades, desrezas y habilidades comunicacionales de los docentes de la Universidad Politécnica Territorial "Alonso Gamero", usando técnicas óptimas de oratoria en el entendido que la voz y la gestualidad han pasado hacer una dupla con una dimensión de carácter holístico que incide de forma directa en el proceso de enseñanza aprendizaje, en cuanto a la metodología se dictará en seis fases: Fase N° 01: Diagnóstica, Fase N° 02: Selección de los Facilitadores, Fase N° 03: Desarrollo de la Propuesta (Ejecución), Fase N° 04: Evaluación de los Resultados, Fase N° 05: Presentación de los Resultados y Fase N° 6: Conclusiones y Recomendaciones.

RESUELVE

APROBAR: La propuesta, en primera instancia será impartido en el curso de formación de los Docentes ganadores de concurso y posteriormente se continúe implementando bajo la coordinación de Recursos para el Personal Docente.

2. Dr. Rafael Pineda Piña, Rector de la UPTAG, presenta comunicación donde somete a consideración:

- Propone que en el Concurso de Oposición 2023 que se lleva en la universidad se otorgue un peso porcentual en la evaluación de la prueba escrita a la ortografía de 20%.
- Requisitos que deben presentar las Casas de Grados para evitar conflictos de intereses que se presentan en las graduaciones fijar como requisito a las casas de grado

RESUELVE

APROBAR:

1. Que en el Concurso de Oposición 2023 que en estos momentos se lleva a cabo, se aplique a los docentes admitidos, un peso porcentual de 10% en la evaluación de la Prueba Escrita a los conceptos de redacción, ortografía y capacidad de síntesis.

2. que las casas de grado deben estar inscritas en el registro de proveedores de la universidad y que de incumplir en las cláusulas del contrato no se le renovara para las próximas graduaciones.

3. Frank Zavala, Vocero del Gremio SOIUTAG solicita un derecho de palabra para informar sobre estatus de los equipos que se encuentran en el área de reproducción, manifestando que en esta área se cuenta con 1 grapadora industrial, 1. Guillotina industrial y 7 Equipos de fotocopiado de los cuales solo uno está operativa.

RESUELVE

APROBAR: la designación del TSU Eudys Sibada, titular de la cedula de identidad V- 11.799.547, como miembro de la Comisión que revisará el estatus de los equipos ubicados en la Sala de Reproducción de la UPTAG, así como también la relación del personal capacitado en el área de reproducción, bajo la Coordinación del Ciudadano Frank Zavala.

Consejo Universitario Sesión Ordinaria N° 026 de fecha 31 de Octubre 2023

1. Dr. Rafael Pineda Piña, Rector de la UPTAG presenta informe de la reunión sostenida en Caracas en el cual indica que la Ministra del Poder Popular para la Educación Universitaria insta a las universidades abordar cuatro aristas entre las cuales menciona Mecatronica, la Geomática, la Informática y el Control de Estudios, con la finalidad de fortalecer los conocimientos de investigación en cada una de las áreas y se requieren explotar en nuestra Universidad. En otro orden de ideas el Dr. Rafael Pineda indicó que la Vicepresidenta Sectorial de Ciencia, Tecnología, Educación y Salud Gabriela Sevilla Jiménez Ramírez, realizó una convocatoria conjunta, sobre investigación científica y tecnológica en la que el Estado venezolano invertirá recursos de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación para financiar iniciativas de generación de conocimiento pertinente y aplicable en las unidades de investigación y desarrollo de las Universidades Nacionales en el área de las ciencias naturales e ingenierías.

RESUELVE

APROBAR:

- Lcdo. Jairo Amaya y el Ing. Edgar González aborden el área de laboratorio en cuanto a la arista Informática.
- En la Arista Geomática y Mecatronica sea abordado por el Vicerrectorado Territorial quien se encargue de realizar el Proyecto para ser consignado en el Ministerio de Ciencia y Tecnología.
- Tomar en cuenta la innovación y la inventiva de nuestros trabajadores e instar al Ciudadano Francisco González a escribir sobre la innovación de la máquina que adapto para la empresa Falconiana Jirajara.
- instar al Ing. William Sánchez para que escriba sobre el proceso de mejoras del banco de prueba para los transformadores.
- Notificar a la Coordinadora de Gestión Curricular realice el protocolo de presentación de inventiva y la innovación proyecto.

2 MSc. María Márquez, Coordinadora de Gestión Curricular de los Programas de Formación Avanzada presenta solicitud de aprobación de la apertura de la V Cohorte de la Maestría en Gestión Pública en el PNFA-Trabajadores de la Gobernación del Edo Falcón.

RESUELVE

APROBAR: la apertura de la V Cohorte de la Maestría en Gestión Pública en el PNFA-Trabajadores de la Gobernación del Edo Falcón.

3. Lcdo. Jairo Amaya, Coordinador de Recursos para la Formación Académica, presenta propuesta ajustada a precios reales del mercado para el servicio de internet e impresión y copias en Centro de Información y Documentación Ibrahim López García (CIDILG)

RESUELVE

APROBAR: La propuesta ajustada de precios para el servicio de internet, impresión y copias en CIDILG, dejando fijado el precio del Internet en 15 bolívares por hora. El cobro de la misma solo se recibirá por pago móvil a la cuenta de Empresa Socialista Universitaria Alonso Gamero (ESUAG)

4. Lisbeth Medina, Jefe de la Oficina de Gestión Humana remite Expediente solicitud de incapacidad del ciudadano Humberto José Rodríguez, Titular de la Cedula de Identidad N° V-11.804.781, Cargo de Vigilante, Fecha del Proceso 31/07/2017.

RESUELVE

APROBAR: se instruye realizar los procedimientos administrativos para el otorgamiento de Pensión por Incapacidad

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA,
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"
CONSEJO UNIVERSITARIO
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCON

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAI 2023-0033

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10,11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; y su Reglamento de fecha 13 de julio de 1995 Gaceta Oficial N° 35.752.; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 65 de la Convención Colectiva suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral del sector obrero de la educación Superior 2008-2010 y 24 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASOESV-ME 1997-1999

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el

proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformándolos en universidades politécnicas territoriales.

CONSIDERANDO

Que la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" goza de autonomía administrativa, organizativa, académica, económica y financiera, con competencia para dictar conforme al ordenamiento jurídico el Reglamento de Régimen de Ingreso, escalafón, jubilación, prima, bonificación, asistencia y previsión social del personal docente, administrativo y obrero.

CONSIDERANDO

Que en fecha 04 de octubre de 2022 en Sesión Ordinaria 019 del Consejo Universitario se aprobó el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

CONSIDERANDO

Que en fecha 02 de Febrero de 2017 la Comisión de Evaluación del Instituto Venezolano del Seguro Social expidió al ciudadano Humberto José Rodríguez Flores, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-11.804.781 Personal Obrero Fijo, el resultado de la evaluación de incapacidad para el trabajo con un porcentaje de un sesenta y siete por ciento (67%) de la perdida de la capacidad para el trabajo, previa evaluación clínica en fecha 01/12/2016 y cumplidos los extremos de Ley, actuando en ejercicio de su competencia, el Consejo Universitario

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de Pensión por Incapacidad al ciudadano Humberto José Rodríguez Flores, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-11.804.781 con efectos a partir del 31/10/2023. El monto de la Pensión por Incapacidad corresponde al OCHENTA Y CINCO POR CIENTO (85%) del último sueldo devengado, según lo establecido en el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente Ordinario, Administrativo y Obrero Fijo de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto al ciudadano José Rodríguez Flores, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-11.804.781, en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana garantizará que la asignación por pensión de incapacidad no podrá ser inferiores al salario mínimo urbano, para el momento del otorgamiento del beneficio como lo establece los artículos 80 de la Constitución Bolivariana de Venezuela, 99, 129 y 130 de la Ley Orgánica del Trabajo, las trabajadoras y los trabajadores.

CUARTO: Publíquese y comuníquese en la Gaceta Universitaria de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 026 de fecha 31 de Octubre del Dos Mil Veintitrés (2023).

Publíquese y notifíquese. A los 212 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 23 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael Pineda Piña
RECTOR

Dra. Josany Sanz
SECRETARIA GENERAL (E)

5. Lisbeth Medina, Jefe de la Oficina de Gestión Humana remite Expediente de Pensión de Supervivencia del funcionario Addele Rodríguez Martínez, Docente Ordinario fallecido en fecha 18/07/2023, cuya beneficiaria es la Ciudadana Ana Nicoletta Scavo Nascimbeni, Titular de la Cédula de Identidad N° V-7.167.354.

RESUELVE

APROBAR: se instruye realizar los procedimientos administrativos para el otorgamiento de Pensión de Supervivencia.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA,
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCÓN

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° PAS-2023-011

De conformidad con lo previsto en el artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Nro. Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela Artículos 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, Artículos 1, 4, 10, 11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 79 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 27 de la I Convención Colectiva de

Condiciones de Trabajo FETRAESUV-M.E.C Y D 2000-2001 en concordancia con la Cláusula N° 27 de la Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FETRAESUV-MEC Y D 2000-2001, y de conformidad con la Resolución 053 de fecha 25/06/2021, publicada en Gaceta Oficial N°42.156, relacionada al proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios transformados en Universidades, Politécnicas, Territoriales y especializadas en el marco de la misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano **ADDEL JOSE RODRIGUEZ MARTINEZ**, Venezolano, mayor de edad, soltero, Titular de la Cédula de Identidad N° V-8.620.084, de Profesión Magister, cargo Docente Ordinario Agregado Tiempo Completo, del Gremio Docente en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" quien falleció en fecha 18 de Julio 2023, según Acta de Defunción N° 719 de fecha 18/07/2023 expedida por el Registro Civil del Municipio Miranda del Estado Falcón, habiéndole sobrevivido su conyugue **ANA NICOLETTA SCAVO NASCIBENI**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nro. 7.167.354, Domiciliada en el Conjunto Residencial Juan Crisóstomo Falcón, Núcleo IV, Edificio Sunure, Piso 01, Apartamento P1-05, Municipio Miranda, del Estado Falcón, a quien le corresponde el beneficio de la Pensión de Sobreviviente, visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar la Pensión de Sobreviviente al ciudadana **ANA NICOLETTA SCAVO NASCIBENI**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nro. V- 7.167.354. El monto de la Pensión corresponde al Cien por Ciento (100%) del monto del sueldo que le era pagado al causante para el momento de su fallecimiento ocurrida el día 18 de Julio del Dos Mil Veintitrés (2023).

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento de la Pensión de Sobreviviente a las Funcionarias y los Funcionarios al Servicio de la Administración Pública, con bases en las Convenciones Colectivas de Condiciones de Trabajo, para el otorgamiento de las pensión sobreviviente prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto a la ciudadana **ANA NICOLETTA SCAVO NASCIBENI**, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nro. V- 7.167.654, Domiciliada en el Conjunto Residencial Juan Crisóstomo Falcón, Núcleo IV, Edificio Sunure, Piso 01, Apartamento P1-05, Municipio Miranda, del Estado Falcón, teléfono N° 04146882188, correo electrónico anascavo@gmail.com en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 026 de fecha 31 de Octubre del año Dos Mil Veintitrés (2023), a los 213 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 23 años de la Revolución Boliviana de Venezuela.

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael A. Pineda Piña.
Rector

Dra. Josany Sanz de Lugo
Secretaria General (E)

6. Lcda. Lisbeth Medina, Jefe de La Oficina de Gestión Humana Remite Propuesta para el periodo vacacional correspondiente al Periodo Vacacional Decembrino (Diciembre 2023– Enero 2024 estableciéndose las siguientes fechas:

PERIODO VACACIONAL DECEMBRINO			
Administrativo	y	08/12/2023	08/01/2024
Obrero			
Docente		08/12/2023	15/01/2024

Se exceptúa de este receso a: **Oficiales de seguridad, obrero que han disfrutado vacaciones individuales (Jardineros, obreros agropecuarios)** quedando a disposición para lo cual se requiera a todos aquellos que ejerzan cargo de jerarquía; trabajos pendientes y trabajadores adscritos a la Unidad de Mantenimiento que se requieran para cumplir tareas pendientes garantizando la funcionabilidad de las diferentes unidades operativas de la UPTAG.

RESUELVE

APROBAR: Periodo Vacacional Decembrino (Diciembre 2023– Enero 2024

7. Lcda. Lisbeth Medina, Jefe de la Oficina de Gestión Humana remite Expediente de Solicitud de Jubilación Especial de la Funcionaria Nohely Josefina Castillo Sangronis, Titular de la Cedula de Identidad N° V- 10.702.096, Categoría: Obrero Grado II, Fecha del Proceso 30/09/2023.

RESUELVE

APROBAR: se instruye realizar la providencia y cumplir con los procedimientos establecidos en Ley.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN
UNIVERSITARIA,
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL
DE FALCÓN "ALONSO GAMERO"
SANTA ANA DE CORO, ESTADO FALCÓN
CORO, ESTADO FALCÓN

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA PAJ-2023-0037

De conformidad con lo previsto en el Artículo 22 numeral 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", según Resolución 053 del 02 de Mayo del Año 2017, Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de Fecha 04 de Agosto del Año 2017, Número Extraordinario de 6321, concatenado con los artículos 86 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela 4 y 18 numeral 7 de la Ley Orgánica del Sistema de Seguridad Social, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.912 de fecha 30 de abril de 2012, 1, 4, 10, 11 y 12 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.156, Extraordinario de fecha 19 de noviembre de 2014; las Clausulas 78 y 81 de la II Convención Colectiva Única, suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral para las Trabajadoras y los Trabajadores 2015-2016 y en concordancia con la Cláusula N° 65 de la Convención Colectiva suscrita en el marco de la Reunión Normativa Laboral del sector obrero de la educación Superior 2008-2010 y 24 literal (a) de la I Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo FENASOESV-ME 1997-1999

CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario es el órgano colegiado de máxima autoridad de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", que ejerce la dirección académica administrativa, fija las políticas, estrategias, tácticas y acciones programáticas y sus decisiones son de obligatorio cumplimiento.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución N° 101 de fecha 31 de agosto de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.601 de fecha 19 de marzo de 2019, se ordenó el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos Institutos y Colegios Universitarios Oficiales debidamente transformándolos en Universidades Experimentales, Territoriales y Especializadas, en el Marco de la Misión Alma Mater.

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N° 053 del 16 de junio de 2021 publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.156 de fecha 25 de junio de 2021, se da por concluido el proceso de transferencia del personal docente, administrativo y obrero de los extintos institutos y colegios universitarios transformandolos en Universidades Politécnicas Territoriales.

CONSIDERANDO

Que en fecha 04 de octubre de 2022 en Sesión Ordinaria 019 del Consejo Universitario se aprobó el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero".

CONSIDERANDO

Que la ciudadana **NOHELY JOSEFINA CASTILLO SANGRONIS**, Venezolana, titular de la cedula de identidad N° **V- 10.702.096**, **PERSONAL OBRERO GRADO II (ASEADORA)** en la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", ha prestado servicios en la **Administración Pública** durante 15 años, 08 meses, 20 días, habiendo adquirido el derecho a la **Pensión por Jubilación Especial**, de acuerdo al Artículo N° 04 numeral 5 del Reglamento del Regimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcon "Alonso Gamero"; en consecuencia quienes suscriben visto que se han cumplido los extremos legales exigidos al efecto.

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar el beneficio de **Pensión por Jubilación** a la ciudadana **NOHELY JOSEFINA CASTILLO SANGRONIS**, portador(a) de la Cédula de Identidad N° **V- 10.702.096**. Con efectos a partir del **30/09/2023**. El monto de la **Pensión de Jubilación** corresponde al **OCHENTA Y DOS COMA CINCO PORCIENTO (82,5%)** del último sueldo devengado, según lo establecido en el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero" de fecha 04 de octubre de 2022, publicada en la Gaceta Universitaria N° 077 de fecha 04/10/2022.

SEGUNDO: La Oficina de Gestión Humana queda encargada de supervisar el cumplimiento de los requisitos previstos para el otorgamiento **Pensión de Jubilación Especial** con bases en el Reglamento del Régimen de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente, Administrativo y Obrero de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", para el otorgamiento de la **Pensión de Jubilación** de la prevista en la presente Providencia.

TERCERO: La Oficina de Gestión Humana, efectuará la notificación correspondiente de este acto a la ciudadana: **NOHELY JOSEFINA CASTILLO SANGRONIS**, titular de la cédula de identidad N° **V- 10.702.096** en su carácter de beneficiario en virtud de lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

CUARTO: La Oficina de Gestión Humana garantizará que la asignación por pensión de incapacidad no podrá ser inferiores al salario mínimo urbano, para el momento del otorgamiento del beneficio como lo establece los artículos 80 de la Constitución Bolivariana de Venezuela, 99, 129 y 130 de la Ley Orgánica del Trabajo, las trabajadoras y los trabajadores.

Dado y firmado en la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario N° 026 de fecha 31 de Octubre del Dos Mil Veintitrés (2023). Publíquese y notifíquese. A los 212 años de la Independencia, 163 años de la Federación, 23 años de la Revolución Bolivariana de Venezuela.

POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Dr. Rafael A. Pineda P.
Rector

Dra. Josany Sanz de Lugo
Secretaría General (E)

8. Lcdo. Ender Ramírez Jefe de la Oficina de Gestión Administrativa remite comunicación N° OGA-CUCA-2023-008 donde solicita autorización para realizar modificaciones presupuestarias (Crédito Adicional), hasta por la cantidad de: CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y TRES BOLÍVARES CON 86/100 CÉNTIMOS (Bs. 51.073,86) con recursos provenientes de Ingresos Propios específicamente de Postrado , Vicerrectoría Académica y Polideportivo UPTAG, correspondientes a los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto del año en curso, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 104, Literal 2 del Reglamento número 1 de la Ley Orgánica de la Administrativa Financiera del Sector Público. Los recursos antes mencionados serán orientados para cubrir los gastos correspondientes a viáticos para el personal de deporte. Los mismo serán incorporados en la Acción Centralizada 02 denominada: Gestión Administrativa, Acción Específica 01, en las partidas 4.02 Materiales, suministros y mercancías y la 4.03 perteneciente a Servicios no personales, incrementando las subpartidas 4.02.01.01.00 Alimentos y bebidas para personas y la 4.03.09.01.00 denominada Viáticos y pasajes dentro del país, con la finalidad de contar con los créditos presupuestarios necesarios para cancelar estos conceptos. Se acordó aprobar la modificación presupuestaria solicitada.

RESUELVE

APROBAR: Modificación presupuestaria (Crédito Adicional), hasta por la cantidad de: CINCUENTA Y UN MIL SETENTA Y TRES BOLÍVARES CON 86/100 CÉNTIMOS (Bs. 51.073,86)

9. MSc. Rocío Loyo, Coordinadora de Gaceta Universitaria y Archivo Central de la UPTAG, solicita los Bienes Asignado al PNF de Instrumentación y Control, Ubicado en el Cubículo 01 ubicado al lado de la Oficina del Consejo Universitario para que el mobiliario y equipos existentes en dicho cubículo sea asignado al Consejo Universitario para ubicar el archivo físico.

RESUELVE

APROBAR: el traspaso de los bienes que pertenecían al PNF de Instrumentación y Control, ubicado en Cubículo 01, para que sean reubicados a la Coordinación de archivo Central y Gaceta Universitario del Consejo Universitario, e instruir a la Lcda. Noris García Jefa de la Sección de Bienes Nacionales realizar los trámites correspondientes para la reasignación de dichos bienes

9. Dra. Ana Ysea y el Econ. Gregorio Cuba, Coordinadora y Miembro de la Comisión Revisora de las Operaciones Financieras - Administrativas a la Empresa: ESUAG presentan renuncia a la comisión designada.

RESUELVE

APROBAR: aceptada la renuncia de ambos miembros y se espera para el próximo consejo la postulación que presentaran el Rector y la Vicerrectora Académica de los nuevos miembros de la comisión.

10. Ing. Yajaira Ramírez, Coordinadora de Grado y Ceremonial, presenta Cronograma Corregido de Acto de Grado pautado para

el mes de Diciembre, enmarcado en la Programación establecida en el Año Gameriano . El número de graduando por Misión Sucre es de 340 graduandos, de la UPTAG 180 graduandos y PNFA 05, para un total de Quinientos Treinta (525) aspirantes a Grado.

RESUELVE

APROBAR: El Cronograma de Grado enmarcado en la Programación del Año Gameriano para el mes de Diciembre del presente año.

ACTIVIDAD	FECHA
Reunión informativa con los ejes de la Misión	Del 10 al 14 de octubre
Reunión informativa con posibles graduandos (UPTAG- Misión Sucre Falcón)	27 de octubre
Difusión de Flyers para la recepción de documentos de graduandos	27 de octubre
Recepción de documentos de posibles graduandos	Del 130 al 02 de noviembre
Publicación de listados definitivo de posibles graduandos por parte de CASRCE, previa auditoría realizada por cada uno de os Programas Nacionales de Formación.	31 de Noviembre
Recepción de comprobantes de pago de aranceles de }grado UPTAG – MIISON SUCRE (aún por definir)	Del 06 al 17 de noviembre
Procesos administrativos, conjuntamente con la Coordinación de Control de Estudios	Del 20 al 22 de noviembre
Envío de listados definitivos de graduandos para la elaboración de Títulos	Del 27 al 30 de noviembre
Recepción y revisión de títulos por parte de la Coordinación de Grado	01 de Diciembre
Ensayo general con graduandos (UPTAG – Misión Sucre Falcón - PFA) y entrega de pases a los graduandos	05 de Diciembre
Misa de Acción de gracias	08 de Diciembre
Firma de Acta de Grado y Acto Solemne de UPTAG – MISION SUCRE Y PFA AVANZADA	Del 12 al 15 de Diciembre
Entrega de Títulos por Secretaria	Del 06 al 09 de Febrero de 2024

11. Comisión Organizadora del II Concurso de Oposición del personal Docente de UPTAG remite Propuesta de Jurados para el Concurso de Oposición 2023:

PNF	ÁREA DE CONOCIMIENTO	JURADO 1 COORDINADOR	JURADO 2	JURADO EXTERNO	JURADO SUPLENTE
Administración	Administrativa (Planificación): Planificación y Gestión	Pedro Trasmonte	Yanelly Ramirez	María Alejandra García	Francys Leen
Administración	Administrativa (Dirección): Habilidades Directivas II	José Payares	Narwis Arévalo	Neudy Rodríguez	Sandra Jordán
Administration	Administrativa (Contable): Presupuesto Público y Privado	Graciela Gutierrez	Luis Antequera	María Alejandra García	Sandra Jordan
Administración	Economía: Teoría Y Práctica del Mercadeo	Nadia Vera	José Payares	Neudys Rodríguez	Narwis Arévalo
Administración	Administrativa (Planificación): Fundamentos De Administración	Narwis Arévalo	Jhon Perozo	Gastón Valbuena	José Payares
Administración	Administrativa (Financiera): Operaciones Financieras	Zully Millano	Gregorio Cuba	Romer Romero	Jose Tigrero
Administración	Administrativa (Dirección): Gestión Ecológica	Ana Caridad Maduro Petit	Gerardo Acosta	Dilson Gutiérrez	Genaro González
Administración	Administrativa (Contable): Deberes Formales	Luis Antequera	Ender Ramirez	Luis Canelon	Nadia Vera
Administración	Jurídica: Marco Jurídico I	Pedro Sierra Graterol	José Chirinos	Luis Canelon	Ángela González
Administración	Administrativa (Contable): Contabilidad I	Luis Antequera	Ana Ysea	Luis Canelon	Ender Ramirez
Agroalimentación	Agroecología Animal	Marclin Castillo	María Amaya	Rosa Pimentel	Carlos Rojas
Agroalimentación	Laboratorio de Biodiversidad	Marclin Castillo	María Amaya	Rosa Pimentel	Carlos Rojas

PNF	ÁREA DE CONOCIMIENTO	JURADO 1 COORDINADOR	JURADO 2	JURADO EXTERNO	JURADO SUPLENTE
Agroalimentación	Redes de Intercambio y Circulación de Alimentos	Andrés Delgado	José Suarez	Haidee Palencia	Luis Guevara
Agroalimentación	Sistema De Producción Animal	Luis Guevara	Freddy Figueroa	Angel Mora	Dalia Lugo
Agroalimentación	Agrícola Animal	Luis Guevara	Freddy Figueroa	Angel Mora	Dalia Lugo
Agroalimentación	Reproducción Animal (Agroecología Animal)	Luis Guevara	Freddy Figueroa	Angel Mora	Dalia Lugo
Agroalimentación	Agroecología	Italo Polanco	Carlos Rojas	Rosa Pimentel	Maria Amaya
Agroalimentación	Riego	Italo Polanco	Carlos Rojas	Rosa Pimentel	Maria Amaya
Agroalimentación	Microbiología	Dalia Lugo	Andrés Delgado	Haidee Palencia	José Suarez
Construcción Civil	Higiene Y Seguridad Industrial	Minerva Rivero	Manuel Capielo	Julio Roque	Oneida Jordán
Construcción Civil	Saneamiento Y Conservación Ambiental	Manuel Capielo	Gerardo López	Julio Roque	Oneida Jordán
Construcción Civil	Resistencia de Materiales	Gerardo Lopez	Carlos López	Maritza Núñez	Regulo Chirinos
Construcción Civil	Concreto Armado	Gerardo Lopez	Carlos López	Maritza Núñez	Pedro Colina
Construcción Civil	Topografía	Victor Piñero	Amarilis Bonalde	Jeiser Gutierrez	Maria Sanchez
Contaduría Pública	Administrativa - Talento Humano	Zulema Garcia	Tibisay Chakal	Gustavo Veroes	Maria Gisela Rodriguez
Contaduría Pública	Contable Financiera: Contabilidad General	Ana Ysea	Petra Medina	Jose Tomas Torres	Emely Guevara
Contaduría Pública	Contable Financiera: Auditoria	Francy Leen	Ana Ysea	Neudys Rodriguez	Sandra Jordan

PNF	ÁREA DE CONOCIMIENTO	JURADO 1 COORDINADOR	JURADO 2	JURADO EXTERNO	JURADO SUPLENTE
Contaduría Pública	Area de Conocimiento: Contable Financiera: Presupuestaria	Francy Leen	Carlos Anderson	Neudys Rodriguez	Sandra Jordan
Contaduría Pública	Administrativa - Organización	Maria Gisela Rodriguez	Anahil Pimentel	Gustavo Veroes	Jairo Amaya
Contaduría Pública	Herramientas Tecnológicas	Garcia Rojas, Lane Coromoto	Edward Alexander Guanipa Rondon	Jesús Rojas	Jose Gregorio Palmar Chirino
Cultura	Cultura	Fabiola Arevalo	Alexander Lugo	Emilis Gonzalez	Edgar Rodriguez
Electricidad	Taller De Electricidad	Franklin Sanchez	Roberto Reyes	Luisa Aldama.	Douglas Pulgar
Electricidad	Electrónica	Ybrahim Maldonado.	Gregorio Calles	Ariagna Garcia	Antonio Alvarez
Electricidad	Circuitos Eléctricos	Jose Gotopo.	Cristobal Morales.	Luisa Aldama.	Douglas Pulgar
Informática	Ingeniería del Software	Edgar González	Yusbel Yari	Jesús Rojas	Xioglenis Depool
Informática	Arquitectura del Computador	Yusbel Yari	Noemelys Gotopo	Jesús Rojas	José Escobar
Informática	Base de Datos	Antonio García	Juan Zárraga	Wladimir Chirinos	Ali Guanipa
Informática	Programación	Antonio García	Juan Zárraga	Wladimir Chirinos	Edward Guanipa
Ingles	Ingles	Jesler Garcia	Pedro Perez	Migkjailk Freites	Manuel Capielo
Instrumentación y Control	Instrumentación Medica	Franklin Calanche	Elyuris Villabona	Antonio Alvarez	Angel Morales.
Instrumentación y Control	Aplicaciones de Microcontroladores	Ybrahim Maldonado.	Douglas Pulgar	Antonio Alvarez	Antonio Garcia

PNF	ÁREA DE CONOCIMIENTO	JURADO 1 COORDINADOR	JURADO 2	JURADO EXTERNO	JURADO SUPLENTE
Lenguaje y Comunicación	Lenguaje y Comunicación	Fabiola Arevalo	Juana Colina	Anabermar Ramos	Betty Jimenez
Matemática	Matemática	Yenifer Medina	Iris Ferrer	Bisman Corzo	José Escobar
Matemática Aplicada	Matemática Aplicada	Lila Lugo	Carolina Guanipa	Ariagna Garcia	Siria Adames
Mecánica	Mantenimiento	Zulaima Chirinos	Pedro Trejo.	Luisa Aldama.	Luis Piña.
Mecánica	Electricidad Industrial y Automatismo	Adalberto Low.	Franklin Sanchez	Luisa Aldama.	Francisco Romero.
Mecánica	Procesos Especiales de Manufactura	Gregorio Mora	Elio Prado	Isabel Guardia	Antonio Oropeza
Mecánica	Taller de Construcciones Metálicas	Antonio Oropeza	Dilio Rojas	Isabel Guardia	Elio Prado
Mecánica	Generación de Potencia.	Eduardo Dávila	Angélica Lima	Ana Chirinos	Yohana Perozo
Mecánica	Diseño de Elementos Mecánicos	Luis Ollarves	Alejandro Rodriguez	Ana Chirinos	Francisco Romero.
Procesos Químicos	Química Básica	Juan Rojas	Raymon Moreno	Olangie Alvarez	Elizabeth Chirinos
Procesos Químicos	Evaluación Económica y Estimación de Costos	Reina Duno	Raymon Moreno	Olangie Alvarez	Juan Rojas
Procesos Químicos	Ingeniería de Las Reacciones Químicas	Elizabeth Chirinos	Raymon Moreno	Olangie Alvarez	Juan Rojas
Procesos Químicos	Mecanismos de Transferencia	Abel Chirinos	Maria Cazorla	Olangie Alvarez	Yris Campos
Procesos Químicos	Talleres, Seminarios, y Laboratorios III	Raymon Moreno	Ana Ollarves	Olangie Alvarez	Elizabeth Chirinos
Procesos Químicos	Operaciones Unitarias de Transferencia de Masa y Energía	Sislenis Gómez	Ana Ollarves	Olangie Alvarez	Yris Campos

PNF	ÁREA DE CONOCIMIENTO	JURADO 1 COORDINADOR	JURADO 2	JURADO EXTERNO	JURADO SUPLENTE
Química	Química I Y II	Yris Campos	Yolibeth Medina	Olangy Alvarez	Alexander Guarena
Química	Biología, Bioquímica E Introducción A La Bioquímica	Yris Campos	Yolibeth Medina	Olangy Alvarez	Alexander Guarena
Sociocrítica	Formación Socio Crítica	Rafael Pineda	Zoremil Chirino	Alexis Antequera	Jose Chirino

RESUELVE

APROBAR: Jurados evaluadores para el Concurso de Oposición Docente 2023

12. MSc. Enma Paola García, Vicerrectora Académica, presenta nueva Propuesta de Cronograma del Concurso de Oposición Docente 2023, en el cual se modificaría la primera fecha referida a Convocatoria Pública.

N°	Procedimiento	Desde	Hasta
1	Convocatoria pública	Viernes 14/07/23	
2	Inscripción de los participantes ante la Secretaría (Art. 29)	Lunes 31/07/23	Viernes 04/08/23
3	Publicación de los Inscritos. (Art. 25 - <i>literal 1</i>)	Lunes 18/09/23	Viernes 22/09/23
4	Publicación de los Admitidos y No Admitidos. (Art. 25 - <i>literal 2</i>)	Martes 10/10/23	
5	Publicación de material informativo: reglamento, programa y cronograma. (Art. 25 - <i>literal 3</i>)	Martes 10/10/23	
6	Publicación de los Jurados designados. (Art. 25 - <i>literal 1</i>)	Miércoles 01/11/23	Viernes 03/11/23
7	Inhibiciones de los jurados, recusaciones y apelaciones ante el Consejo Universitario de la UPTAG. (Art. 25 - <i>literal 4</i>)	Lunes 06/11/23	Viernes 10/11/23

8	Presentación de pruebas de conocimiento (escrita y pedagógica) y entrevista. <i>(Art. 25 - literal 5)</i>	Lunes 27/11/23	Viernes 01/12/23
9	Entrega de los resultados por parte de la Comisión Organizadora del Concurso de Oposición 2023 ante la Secretaría de la UPTAG. (Art. 49)	Viernes 11/12/23	Viernes 15/12/23

RESUELVE

APROBAR: Propuesta de Cronograma del Concurso de Oposición Docente 2023 (modificación).

13. **Dra. Josany Sanz**, Secretaria General de la UPTAG, presenta Cronograma de Actividades Académicas y Administrativas Lapso 2023-2.

Mes	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom	Sem	Actividades Académicas y Administrativas
SEP					1	2	3		
	4	5	6	7	8	9	10		
	11	12	13	14	15	16	17		<ul style="list-style-type: none"> Reincorporación de personal Administrativo Inscripción on-line Nuevos Ingresos 2023-2 (carga de docum. de ingreso).
	18	19	20	21	22	23	24		<ul style="list-style-type: none"> Reincorporación de personal Docente Entrega de Notas definitivas lapso académico 2023-1. Entrega de notas definitivas PER (unidades anualizadas). Inscripción on-line Nuevos Ingresos 2023-2 (carga de docum. de ingreso termina el 22 de septiembre).
	25	26	27	28	29	30			<ul style="list-style-type: none"> Carga de Horarios para próximo Lapso 2023-2 por parte de las Coordinaciones de PNF.
OCT							1		
	2	3	4	5	6	7	8		<ul style="list-style-type: none"> Inscripción de estudiantes Regulares y Nuevos Ingresos 2023-2.
	9	10	11	12	13	14	15		<ul style="list-style-type: none"> Inscripción de estudiantes Regulares y Nuevos Ingresos 2023-2.
	16	17	18	19	20	21	22	1	<ul style="list-style-type: none"> Inicia Actividades Académicas 2023-2 (Estudiantes Regulares y Nuevos Ingresos). Inicio Solicitudes de Reincorporación para el siguiente lapso académico. Inicia Recepción de solicitudes para Retiro del lapso académico 2023-2 Verificación de nómina de estudiantes inscritos por parte de los docentes. Emisión de Listado de Posibles Graduandos

										<ul style="list-style-type: none"> • Inicia Auditoría de posibles graduando por parte de los coordinadores de PNF.
		23	24	25	26	27	28	29	2	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades Académicas • Verificación de nómina de estudiantes inscritos por parte de los docentes. • Auditoría de posibles graduando por parte de los coordinadores de PNF.
		30	31						3	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades Académicas • Verificación de nómina de estudiantes inscritos por parte de los docentes. • Finaliza solicitud de inclusión y/o retiro de estudiantes en nóminas de docentes. • Finalización de auditoría académica y Recepción de informes.
NOV				1	2	3	4	5	4	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades Académicas. • Inicia Revisión de documentos de Ingreso Originales a estudiantes de Trayecto Inicial y Transición.
		6	7	8	9	10	11	12	5	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades Académicas
		13	14	15	16	17	18	19	6	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades Académicas • Fin de Recepción de solicitudes de Retiro del lapso académico 2023-2 • Inicia Censo nuevo ingreso para el lapso académico 2024-1.
		20	21	22	23	24	25	26		
Mes	Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom	Sem	Actividades Académicas y Administrativas	
	27	28	29	30				7	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades Académicas • Finaliza la Recepción de documentos originales de Estudiantes Nuevo Ingreso 2023-2 para su revisión (cursando actualmente Trayecto Inicial y Transición). • Entrega de notas definitivas PER. (unidades de 1 o 2 trimestres). • Censo nuevo ingreso para el lapso académico 2024-1. 	
DIC					1	2	3	8	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades Académicas. • Inicia receso navideño. • Finaliza Censo nuevo ingreso para el lapso académico 2024-1. 	
		4	5	6	7	8	9	10		
		11	12	13	14	15	16	17		
		18	19	20	21	22	23	24	<ul style="list-style-type: none"> • Receso navideño 	
		25	26	27	28	29	30	31		
	1	2	3	4	5	6	7		<ul style="list-style-type: none"> • Receso navideño 	

ENE	8	9	10	11	12	13	14		<ul style="list-style-type: none"> Reincorporación del Personal administrativo e inicio de prestación de servicios en Control de Estudios. 	
	15	16	17	18	19	20	21	9	<ul style="list-style-type: none"> Reincorporación de Personal Docente y Reinicio de Actividades Académicas. 	
	22	23	24	25	26	27	28	10	<ul style="list-style-type: none"> Actividades Académicas Cierra Recepción de Solicitud de Reincorporación y cambio de programa.(para siguiente lapso) 	
	29	30	31						11	<ul style="list-style-type: none"> Actividades Académicas Recepción en Control de Estudios de Listados para Reincorporación y Prosecución.
			1	2	3	4				
FEB	5	6	7	8	9	10	11	12	<ul style="list-style-type: none"> Actividades Académicas Inicia carga de Notas Definitivas lapso académico 2023-2. Inicia carga de Notas Definitivas PER (unidades anualizadas). Cierre del Lapso Académico 2023-2. 	
	12	13	14	15	16	17	18		<ul style="list-style-type: none"> Carnaval (Días de fiesta Nacional) Continúa carga (On-line) de Notas Definitivas lapso académico 2023-2 Continúa carga (On-line) de Notas Definitivas PER (unidades anualizadas). 	
	19	20	21	22	23	24	25		<ul style="list-style-type: none"> Entrega de Actas de Notas Definitivas lapso académico 2023-2 en la CASRCE. Entrega de Actas de Notas Definitivas PER en la CASRCE. 	
	26	27	28	29						

RESUELVE

APROBAR: Cronograma de Actividades Académicas y Administrativas Lapso 2023-2.

Dado firmado, sellado y refrendado, en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Politécnica Territorial de Falcón "Alonso Gamero", en Santa Ana de Coro, Estado Falcón, a los 31 días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



R.P.F.
DR. RAFAEL PINEDA P.
Rector Presidente



Josany
DRA. JOSANY GANZ
Secretaria

UPTAG **GACETA** **UNIVERSITARIA**

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN ALONSO GAMERO

UPTAG **GACETA** **UNIVERSITARIA**

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DE FALCÓN ALONSO GAMERO